



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 1.488/1967, por el que se dispone que el General de División don Luciano Garriga Gil pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luciano Garriga Gil pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 1.493 y 1.492/1967, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Ingenieros, don José López de Roda y Ar-

quer, y de la Guardia Civil, don Odón Ojanguren Alonso.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José López de Roda y Arquer y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Odón Ojanguren Alonso y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 163, de 1967.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de agosto próximo.

Dieciséis trienios

Teniente General D. José Montesiño-Espartero y Averly.

Teniente General D. Manuel Maroto González.

Teniente General D. Enrique Inclán Bolado.

General de División D. Enrique Torres Chacón.

General de División D. Constantino Lobo Montero.

General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Juan Azpiroz Azpiroz.

Interventor General del Cuerpo de Eduardo Esteban Valdés.

General de Brigada de Infantería don Jerónimo Llompard Gelabert.

General de Brigada de Infantería don Ildelfonso Ruiz-Tapiador y Guadalupe.

General de Brigada de Infantería don Francisco Llinas y de Les.

General de Brigada del Cuerpo de Inválidos Militares D. Rafael Montero y Bosch.

Trece trienios

General de División D. Luis Díez-Alegria Gutiérrez.

General de Brigada de Infantería don Nicasio Montero García.

General de Brigada de Infantería don Luis Gómez Hortigüela.

General de Brigada de Infantería don Joaquín Bosch de la Barrera.

General de Brigada de Infantería don Cesáreo Justel Cadierno.

General de Brigada de Infantería don Adolfo García Calvo.

General de Brigada de Infantería don Gerardo España Gutiérrez.

General de Brigada de Infantería don Juan Herrera López.

General de Brigada de Infantería don José Vich Andréu.

General de Brigada de Artillería don Antonio Esteban Ascensión.

General de Brigada de Artillería don Federico Esteban Ascensión.

General de Brigada de Artillería don Miguel Cuartero Larrea.

General de Brigada de Ingenieros don Mauricio Iriarte Mateo.

General de Brigada de Ingenieros don Antonio Gordejuela Núñez.

Doce trienios

General de Brigada de Infantería Julio Coloma Gallegos.

General de Brigada de Artillería don Mariano Tortosa Sobejano.

General de Brigada de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra.

Madrid, 10 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y por prestar servicios en activo en destinos comprendidos en el párrafo segundo, artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. número 268), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de agosto próximo.

Diecinueve trienios

General de Brigada de Infantería don Ricardo Villalba Rubio.

Dieciséis trienios

General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez.

General de Brigada de Caballería don Luis Cabanas Valles.

Catorce trienios

Interventor General de Ejército don Enrique López Carretero.

Madrid, 10 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Próxima a producirse una vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en el Estado Mayor Central del Ejército, se anuncia para este empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 10 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla fija, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 6 de junio de 1967 (D. O. núm. 130), pasan destinados con carácter voluntario a los Organismos que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid)

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Julián Delgado Trillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón de la Plana)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Calzada Calzada, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Lumbrales (Salamanca).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Félix García Escudero, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel (Lérida).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño)

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Urbano Bartolomé Ruiz, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Cifuentes Pedros, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Gutiérrez Sánchez, del C. I. R. núm. 12.

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Díez Escanciano, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Pérez Sánchez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias).

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Jiménez Rodríguez, del Juzgado Militar Eventual de Santander.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería)

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo González Olmedo, del C. I. R. núm. 6.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Barrera Gordillo, a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88) y para cubrir vacante de libre elección, pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid) el brigada de Infantería D. Antonio Sastre Espíndora, de la Unidad de Automovilismo de dicha Brigada.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes de subtenientes o brigadas anunciadas en turno de concurso por Orden de 8 de mayo de 1967 (D. O. núm. 105), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, los brigadas del Arma que, a continuación se relacionan:

Don Miguel Antón Garrote, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Don Francisco Lara Santiago, del

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XI.

Don Francisco Bartol Sánchez, del Patronato de Casas Militares.

Don Gervasio Pérez Mateos, del Regimiento de Infantería León número 38.

Don Francisco Hurtado Valle, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes de sargento primero o sargento anunciadas en turno de concurso por Orden de 22 de abril de 1967 (D. O. núm. 94), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, los sargentos del Arma que a continuación se relacionan:

Don Antonio Lorite Sánchez, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

Don Manuel Cuadri Garrido, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) D. Francisco Rodríguez Moreno, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, el día 6 de julio de 1967.

Otro, D. Angel González Vicente, del Gobierno Militar de Orense, el día 7 de julio de 1967.

Teniente auxiliar D. Celestino Villa Echevarría, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón, el día 7 de julio de 1967.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1967, el teniente auxiliar de Infantería D. Pedro Lelva Calvente, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, al que se le concede el empleo de capitán de dicha Escala y Arma, como comprendido en el Decreto de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 66) y Ley de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 119), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia

Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Mayquez Noguera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Grupos de Tiradores de Ifni que a continuación se detallan:

Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Cinco de capitán y once de teniente.

Grupo de Tiradores de Ifni número 2.—Seis de capitán y ocho de teniente.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes.

Los destinados vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales dirigida al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Ter-

cio (Ceuta), uniéndose a la misma copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Bilbao, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Dos de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Campamento Cerro Muriano, Córdoba).—Dos de brigada y tres de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7 (Campamento de Marinas, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Cuatro de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Una de brigada y una de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (Campamento El Ferral de Bernesga, León).—Una de brigada y una de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13 (Campamento de Figuerido (Pontevedra), provisional-

mente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 (Campamento del Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Dos de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Dos de brigada y una de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Tres de brigada y una de sargento, ésta última con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Carros.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Cuatro de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Una de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Dos de brigada y seis de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de brigada y dieciséis de sargento.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Dos de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros, Bétera, Valencia).—Una de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Cuatro de sargento.

En la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (Salamanca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (para el segundo Batallón), (Santiago de Compostela, La Coruña).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos de sargento.

En la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Cuatro de sargento.

En la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Seis de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—Nueve de sargento.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Seis de sargento.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Brea Baja).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).—Tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario).—Una de brigada y diez de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el Segundo Batallón) (Arrecife, Lanzarote).—Dos de brigada y siete de sargento.

En la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid, provisionalmente en Campamento, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Seis de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Diez de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña núm. IV) (Berga, Barcelona).—Dos de brigada y quince de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Diez de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas núm. XXV), (Sabiñánigo, Huesca).—Una de brigada y doce de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Ocho de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cinco de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Seis de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón núm. XXIV) (Irún, Guipúzcoa).—Doce de sargento.

En la Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Ürgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Una de brigada y dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón).—Dos de sargento.

En el Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de sargento.

En el Cuartel General del Sector del Sahara (El Aaiun).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Oviedo).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada número XXI (Badajoz).—Una de sargento.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Montaña núm. XLI (Lérida).—Una de sargento.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva General (Málaga).—Una de sargento.

En la Academia General Militar (Zaragoza).—Una de brigada.

En la Academia de Infantería (Toledo).—Dos de sargento.

En la Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una de sargento.

En la 2.ª Zona de la I. P. S. (para el Distrito de Sevilla).—Una de sargento.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (para el Distrito de Valladolid).—Una de sargento.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (para el Campamento de Monte la Reina, Toro, Zamora).—Una de sargento.

En la 5.ª Zona de la I. P. S. (en La Laguna, Tenerife).—Una de sargento.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Infantería

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Ávila.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Pamplona.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Salamanca.—Una de brigada.

En el Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una de brigada.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de brigada.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

En el Batallón de Automovilismo de Sahara (El Aaiun).—Dos de sargento.

En el Cuartel General del Ejército del Norte de África (Ceuta).—Una de sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma citada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcancen por título o diploma, lo harán constar en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso, habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten Unidades de Montaña, acompañarán certificado médico acreditativo de poseer la aptitud física necesaria para prestar servicio en las mismas, conforme se previene en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Infantería don Antonio Sánchez Alcántara, en situación de retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Juan Siles Zapata, el día 6 de julio de 1967.

Otro, D. Eduardo Pazos Rivera, el día 7 de julio de 1967.

Teniente D. Claudio Aparicio López, el día 7 de julio de 1967.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Pases al «Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de julio de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escala legionaria D. Pelegrín Forquera Garitaonandia, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes, y por delegación a disposición

del Teniente General Inspector de La Legión, en Canarias, plaza de Villa Cisneros.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar, anunciada por Orden de 5 de mayo de 1967 (D. O. número 103), he designado al coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Rivera Cebrián, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de provisión normal por Orden de 6 de junio último (D. O. núm. 130), se destinan, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Cádiz)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Corzo Santos, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Víctor Antón Rodríguez, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada)

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Labrot Moreno, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada. (Derecho preferente.)

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Málaga)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fernando Acuña Rojas, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ramón Perdomo Arocha, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, segunda convocatoria, por Orden de 18 de mayo de 1967 (D. O. núm. 114), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Edmundo Núñez Hortelano, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Martínez Marinas, ayudante de campo del General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado el error que existe en la fecha de nacimiento de la documentación militar del teniente auxiliar de Artillería D. Baldomero Martín Hesles, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 19 de julio de 1915.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de 26 de junio de 1967 (D. O. núm. 146), por la que se rectifica la fecha de nacimiento del teniente auxiliar de Artillería D. Pedro Bañuelos de la Iglesia, se entenderá en el sentido de que el citado oficial se encuentra destinado en el Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Bellido de Dios, del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera número 26, para Cuerpo de Ejército, con doña María Mercedes Laprada y Nozal.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Francisco Rodríguez Parejo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para teniente de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Una.

Tendrán preferencia para esta vacante los que se encuentren en posesión del título para el mando de Fuerzas de Esquiadores-escaladores.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para suboficiales de Artillería en posesión del título de paracaidista existentes en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.—Ocho de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Estas vacantes podrán ser también solicitadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88) por personal sin título, los cuales contraerán el compromiso de realizar el curso cuando se ordene, causando baja automáticamente, caso de no superarlo.

No podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Instancia e informe del jefe del Cuerpo y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Artillería.—Una de subteniente o brigada.

5.ª Zona de la I. P. S.—Una de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería

de Sevilla.—Una de subteniente o brigada.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Tres de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 1.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 3.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 7.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 91.—Cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Tres de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Cinco de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 11.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 13.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 14.—Cuatro de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 15.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 16.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 17.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 18.—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 20.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 21.—Una de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 22.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 25.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Cuatro de subteniente o brigada y diez de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 28.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 29.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 30.—Cuatro de subteniente o brigada y ocho de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Cuatro de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 41.—Dos de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 42.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña número 46.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 47.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña número 63.—Cuatro de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera número 26 para C. E.—Una de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72.—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74.—Cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería a Lomo LXI.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Aerotransportable.—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña número XXII.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXI.—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXII.—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una de subteniente o brigada.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 6.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 8.—Una de subteniente o brigada.

Cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Artillería

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Archivo General Militar de Segovia.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Cádiz.—Una de subteniente o brigada.

Gobierno Militar de Vitoria.—Una de subteniente o brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de sargento primero o sargento (preferentemente con título de Instructor de Automóviles).

Jefatura de Automovilismo de Ceuta.—Una de sargento primero o sargento (preferentemente con título de Instructor de Automóviles).

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año, o dos, si se trata de Unidades del Sahara.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá hacerlo constar y solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

Los peticionarios del Grupo Mixto de Artillería del Sahara, quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia a efectos de petición, excepto los destinados en Unidades de Ifni y Sahara.

Para las vacantes en Unidades de Montaña será requisito indispensable que los solicitantes acompañen a la documentación certificado médico regional de su residencia que acredite que reúne las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para personal de Banda de Artillería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de maestro de Banda.

Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una de maestro de Banda.

C. I. R. núm. 14.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Una de cabo de Banda.

Estos vacantes no podrán ser solicitadas por aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá hacerlo constar y solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

Para las vacantes en Unidades de Montaña será requisito indispensable que los solicitantes acompañen a la documentación certificado médico regional de su residencia que acredite que reúne las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Para suboficiales de Artillería, existentes en los Centros que a continuación se relacionan:

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Tres de sargento primero o sargento.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa).—Una de Subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Escuela Militar de Montaña.—Una de subteniente o brigada.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los que soliciten la Escuela Militar de Montaña deberán acompañar a la documentación certificado médico regional de su residencia que acredite que reúne las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Instancia, informe del jefe del Cuerpo sobre las aptitudes del solicitante en relación con el destino que solicita y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408-66.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Artillería D. Santiago del Castillo Tormo, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, con doña María del Pilar Alonso y Bustelo.

Madrid, 3 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Concursos

La Orden de fecha 7 del actual (D. O. núm. 154), por la que se anuncian seis vacantes para teniente auxiliar de Ingenieros en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, se entenderá ampliada en el sentido de que la documentación a remitir será: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, acompañada de Ficha-resumen.

Madrid, 10 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de director de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de mayo de 1967 (D. O. núm. 118), he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Fernando Rey Sánchez, director de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para ayudantes de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros

Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una de electricista y una de Telecomunicación.

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Una de Obras.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza). Una de mecánico, una de Obras y una de electricista.

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una de Telecomunicación para las Unidades de Madrid y una de Telecomunicación para la Unidad de Santa Cruz de Tenerife.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Una de Obras.

Unidad de Automovilismo para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de mecánico.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de Obras.

Comandancia de Obras de Ceuta.—Una de Obras.

Comandancia de Obras de Melilla. Una de Obras.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Parque Central de Transmisiones. Una de electricista.

Para auxiliares de ambas Ramas existentes en Unidades y Centros

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de electricista (plantilla eventual).

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de electricista (plantilla eventual).

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena).—Una de electricista (plantilla eventual).

Tendrán derecho preferente los que posean algunos de los siguientes cursos:

Mecánico de los distintos escalones de entretenimiento de los carros M-47, M-48 y M-41.

Mecánico de vehículo de cadenas. Entretenimiento del carro M-41.

Para auxiliares de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros

Parque de Artillería de La Coruña. Una de delineante proyectista.

Academia de Artillería.—Una de electricista y una de químico artificiero polvorista.

Academia de Infantería.—Una de químico artificiero polvorista.

Para auxiliares de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de Telecomunicación.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza). Una de Obras.

Destacamento del Parque de Transmisiones para la Brigada de Infantería Mecanizada núm. 21 (Mérida).—Una de Telecomunicación.

Destacamento del Parque de Trans-

misiones para la Brigada de Infantería Mecanizada núm. 22 (Jerez de la Frontera).—Una de Telecomunicación.

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una de Telecomunicación para la Unidad de Sevilla.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Dos de Obras.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Escala de complemento

Licenciamientos

Pasa a la situación de licenciado, a petición propia, con residencia en la 9.ª Región Militar, (plaza de Granada), el capitán auditor de la Escala de complemento D. José Moreno Casado, en situación de disponible, ajena al servicio activo, en la indicada Región y plaza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de la pensión de retiro que le corresponda, con arreglo a la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 292), le corresponden ocho trienios.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el Intendente de Ejército don Bartolomé Sampol Antich, jefe de Intendencia de la 1.ª Región Militar, cesa en el cargo de ayudante de campo del indicado Intendente, el comandante de Intendencia (E. A.) D. Eusebio Corregel García, quedando a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Intendente de Ejército don José Medina López, jefe de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar, el comandante de Intendencia (E. A.) D. Mariano Lamplé, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del indicado Intendente, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. José Medina López, jefe de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar, al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Eusebio Corregel García, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Miguel de la Peña Granizo, jefe de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Enrique Barea Ocaña, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, anunciada de libre elección por Orden de 5 de junio de 1967 (D. O. núm. 127), he designado al capitán de Intendencia (Escala activa) D. Alejandro Pulido Ramos, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar (en plaza de superior categoría).

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, y en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se actualizan los trienios acumulables al oficial auxiliar de Intendencia que a continuación se indica, con expresión de los trienios que le corresponda percibir de suboficial y de la fecha que señala la antigüedad del último concedido.

De la Agrupación de Intendencia número 6

Teniente auxiliar D. Rafael Pérez Santamaría, nueve trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965 (ocho de suboficial).

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan.

Del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Teniente auxiliar D. Plácido Montiel Cruz, diez trienios a percibir desde 1 de julio de 1967 (ocho de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Teniente auxiliar D. Joaquín Domínguez Limón, diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967 (ocho de suboficial).

De la Agrupación de Intendencia número 4

Teniente auxiliar D. Miguel Campins Tous, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967 (siete de suboficial).

De la Agrupación de Intendencia número 7

Teniente auxiliar D. Mauro González Valdivielso, diez trienios, a percibir desde 1 de julio de 1967 (ocho de suboficial).

Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta

Teniente auxiliar D. Macario Flores Martín, ocho trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967 (seis de suboficial).

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Sargento D. Esteban López Torres, dos trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

De la Agrupación de Intendencia número 8

Sargento D. Lucio Gómez Ramos, un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Del Grupo de Intendencia de Melilla

Sargento D. Gerardo Buenacasa Pelegrín, dos trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden cuatro trienios acumulables al brigada de Intendencia D. Manuel Díaz Díaz, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (agregado) y disponible en la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 729/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia que percibirá a partir de 1 de enero de 1967.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se concede un trienio acumulable al sargento de Intendencia D. Luis Pérez Fortes, del Grupo de Intendencia de Ceuta, debiendo percibirlo a partir de 1 de agosto de 1967, con antigüedad de dicha fecha.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 729/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le concede un premio de permanencia que percibirá a partir de 1 de enero de 1967.

Madrid, 4 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. núm. 240) y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 «C. L.» número 17), se asciende al empleo de brigada con antigüedad de 1 de abril de 1967, a los sargentos primeros de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran, agregados en los mismos destinos sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Don Alfredo Fernández González, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Don Felicísimo Ferrández Martínez, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Don José García Vaz, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropa).

Don Antonio Gómez Alonso, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Don Luis Izquierdo Lugo, del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias.

Don Angel García Marco, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Don Modesto Pérez Yanes, del C. I. R. núm. 15.

Don Manuel Capitán Cepeda, disponible en la 2.ª Región Militar (Badajoz).

Don Fernando Alcántara Ramos, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Don José Ramón Carabellido, del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares.

Don Francisco Martín Barra, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Don José Muñoz Rufino, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Don José Mohedano Orden, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Don Agustín Ramos Vargas, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Don Alejandro Tejedor Moguel, del Grupo de Intendencia de Ceuta.

Don Felipe Hernández García, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Don Ascensión Martín Flores, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento convocado por Orden de 9 de abril de 1965 (D. O. núm. 86) y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 10 de enero de 1956 (Co-

lección Legislativa» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1967, a los cabos primeros de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran agregados en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Jesús Castillo Jarauta, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Gabriel Sanz Díaz, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 15 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se concede a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan un premio de permanencia, debiendo percibirlo a partir de 1 de enero de 1967.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Sargento D. Esteban López Torres, Otro, D. Antonio González Lara.

Otro, D. José Barroso Rubio.

Otro, D. José Romero Zarco.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles**Situaciones**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 (D. O. núm. 180) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45), se concede el pase a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Luis Paracuellos Oreal, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, fijando su residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 5 de julio de 1967, el teniente de complemento de Intendencia D. Fermín del Caso Serrano, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Irún, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Vacantes de mando**

De libre elección.

En la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente coronel capellán.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal. Para oficiales capellanes de la Escala activa.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56:

Para la Plana Mayor y Batallón I (Puerto del Rosario).—Una de capitán capellán.

Para el Batallón III (Arrecife de Lanzarote). — Una de capitán capellán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente, en Barcelona).—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una de teniente capellán.

Regimiento Mixto de Artillería número 91.—Una de teniente capellán.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una de teniente capellán.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Una de teniente capellán.

Grupo de Intendencia de la Comandancia Militar de Ceuta.—Una de teniente capellán.

C. I. R. núm. 5.—Una de capitán capellán.

C. I. R. núm. 11.—Una de capitán capellán.

C. I. R. núm. 12.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Madrid Gene-

ralísimo Franco. — Una de teniente capellán.

Hospital Militar de Alicante.—Una de teniente capellán.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes le corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal músico que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que para cada uno se señalan.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero del mismo año (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril siguiente (D. O. núm. 80), se conceden dos premios de permanencia, que percibirán a partir de enero de 1967.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Sánchez Zorzo, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Francisco Ortega García, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo músico, asimilado a sargento, don Manuel Rodríguez Palenzuela, cuatro trienios, a percibir, el tercero, a partir de 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de julio del mismo año.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4

Sargento primero músico D. Ginés Morcillo López, nueve trienios, a percibir, el octavo, a partir de 1 de enero

de 1967, y el noveno, desde 1 de febrero del mismo año.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Cabo músico, asimilado a sargento, don Luis Olmo Orgaz, dos trienios, a percibir, el primero, desde 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Subteniente músico D. José Pérez Balza, diez trienios, a percibir, el noveno, a partir de 1 de enero de 1967, y el décimo, desde 1 de febrero del mismo año.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Olmedo Clavijo, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo músico, asimilado a sargento, don Saturnino Alonso Rodríguez, ocho trienios, a percibir, el séptimo, a partir de 1 de enero de 1967, y el octavo, desde uno de julio del mismo año.

Otro, D. Braulio Goig Martínez, tres trienios, a percibir, el segundo, a partir de 1 de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de junio del mismo año.

Otro, D. Francisco Vilches Sánchez, tres trienios, a percibir, el segundo, a partir de 1 de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de abril del mismo año.

Regimiento de Artillería de Campaña número 23

Cabo músico, asimilado a sargento, don Miguel Zampalo Fernández, cinco trienios, a percibir, el cuarto, a partir de 1 de enero de 1967, y el quinto, desde 1 de junio del mismo año.

Otro, D. José Varela González, cuatro trienios, a percibir, el tercero, a partir de 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Julio Varela Rey, cuatro trienios, a percibir, el tercero, desde 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de abril del mismo año.

Otro, D. Manuel Calvo López, tres trienios, a percibir, el segundo, a partir de uno de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Rodolfo Contreras Olabuenaga, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de uno de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Jesús Vázquez Alonso, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de uno de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Regimiento de Infantería La Victoria número 23

Cabo músico, asimilado a sargento, don Luis González Seara, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1

de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Regimiento de Infantería San Quintín número 32

Cabo músico, asimilado a sargento, don Pedro Peña Herrero, tres trienios, a percibir, el segundo, a partir de 1 de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de julio del mismo año.

Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio López Giménez, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco de la Torre Mesa, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Antonio Lloréns Barrachina, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Antonio Noguera Tomás, tres trienios, a percibir, el segundo, a partir de 1 de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Manuel Morchón García, cuatro trienios, a percibir, el tercero, a partir de 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de febrero del mismo año.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Cabo músico, asimilado a sargento, don Rafael Molina Guerrero, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Navarro Díaz, dos trienios, a percibir, el primero, desde 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Otro, D. Florentino Muñoz Hernández, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de julio del mismo año.

Academia de Artillería

Sargento primero músico D. Mariano López Gómez, nueve trienios, a percibir, el octavo, a partir de 1 de enero de 1967, y el noveno, desde 1 de mayo del mismo año.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Florencio García Martín, dos trienios, a percibir, el primero, a partir de uno de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Madrid, 23 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de las cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Juan Soto Torres.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio García Buceta.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Juan Domínguez Fernández.

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Alfonso Santamaría Fuente.

Siete premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Ramón Santiago Fernández.

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo primero José Álvarez Piosa.

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ramón Brotón Benítez.
Otro, Martín Cabezas Calvo.

Otro, Joaquín Cortés Chavero.
Otro, José Esteban López.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Fuentes Conde.
Otro, Luis Salas Mellado.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Rafael Ares Miguel.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo primero Joaquín Cantos Ibáñez.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Diéguez González.
Otro, Alejandro Fernández Sánchez.
Otro, Jesús de la Fuente Tato.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Francisco Ruiz Fuentes.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo Enrique García Vallejo.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Mahillo Pérez.
Otro, Rafael Parejo Vicedo.
Otro, Manuel Fernández Rodríguez.
Otro, Fernando Cavalcanti Castro.
Otro, Pedro Lucas Benítez.
Otro, Santiago López Siso.
Otro, Manuel Santaolaría Cuchi.
Otro, Luis Sierra Alcalá.
Otro, Antonio Teba Torres.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Vicente Barba Can-sino.
Otro, José Azmillas López.
Otro, Elías Lorenzo Bernal.
Otro, Carmelo Alejandro Gil.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cinco premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Jorge Sedes Gutiérrez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Fernando Torrado Navas.
Otro, Manuel Urbina Hernández.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Agapito Arnáiz García.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio Fernández López.
Otro, Pablo Uriarte Anavitarta.
Otro, Alfredo Salort Sifrés.
Otro, Jesús Viforcós Blanco.
Otro, Antonio Latorre Amat.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Julián Arribas Sánchez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Salvador Bermejo Cano.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 2.000 mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Evelio Blanco Gandía.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Legionario Antonio Lozano Conejero.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Aurelio Ríos Membrive.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Antonio Rodríguez Arriazu.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Gerardo Núñez Blanco.
Otro, Antonio Muñoz Cornello.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo Cecilio Díaz Díaz.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Luis Crespo Santana.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 1.200 mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Oscar Rodríguez González.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 1.200 mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario José Cordero Olmo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Tomás Ncogo Nsu.
Otro, Emilio Vela Caparrós.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario José Villarejo Ballesteros.
Otro, Eduart Abert.
Otro, Fernando Armentia González.
Otro, Gabriel Vargas Imbarato.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Gascón Díaz.

Del Tercio Alejandro Farnesto, 4 de La Legión

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario José Tovar García.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Cases Baños.
Otro, Lorenzo Ramis Benazar.
Otro, Joaquín Gómez Mancha.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Rafael Priego de la Torre.
Otro, Luis Juansayas Igarciá.
Otro, Manuel González Lara.
Otro, Urbano Marín Marín.
Otro, Gaspar Ramos Cie.
Otro, Antonio González López.
Otro, Dionisio Valla Bravo.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo Ruperto Maset Pastor.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Gonzalo Loperena Almu.
Otro, Francisco Valdivia Segura.
Otro, Jaime Monteagudo Márquez.
Otro, Secundino Crenes Castaño.
Otro, Manuel Fajardo Vargas.
Otro, José Pinazo Barroso.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Luis Gayoso Ramos.
Otro, Martín Rubio Díez.
Otro, Carlos Nieto Alvarez.
Otro, Emilio Ruiz Jiménez.
Otro, José Pérez Fernández.
Otro, José Tello García.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Legionario José Antón Montes.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de abril de 1967:

Legionario Francisco Agudo Iturri.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 2.000 mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Juan García Linares.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Tomás Martínez Ortiz.
Otro, Juan Abad Cruz.
Otro, Jerónimo Cuesta Pozas.
Otro, Miguel Saceda Ruiz.
Otro, José Rodríguez Quifionero.
Otro, Liberto Rocamora Segarra.
Otro, Pablo Recio Salamanca.
Otro, Agustín Suárez Fernández.
Otro, Enrique Valdés Escudero.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo José Gadea Cotofre.
Otro, Tomás Martos Lamata.
Otro, Julio Sánchez Hernández.
Otro, Antonio Raigal Santos.
Otro, Manuel Bocas Valero.
Otro, Florencio Celdrán Andréu.
Otro, Eloy Martínez García.
Otro, José Murillo Sánchez.
Otro, Manuel Parra Pérez.
Otro, Manuel González Martín.
Otro, Manuel Pérez Pérez.
Otro, Eustaquio Martín Maura.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo Santiago Tuset Beltrán.
Otro, Miguel Terrón López.

Otro, Domingo García de Jiménez.
Otro, Manuel Pavón Berlanga.
Otro, Benito Sánchez Hueva.
Otro, Francisco Rosiña Carrasquero.
Otro, Carlos Alegre Fernández.
Otro, José Punoy Segarra.
Otro, Manuel Padillo Montes.
Otro, Sergio Alonso Belmonte.
Otro, Ramón Cid Fernández.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo José Pujol Ferrés.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 1.200 mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Legionario Francisco Fernández Martínez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 1.200 mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Luis Trejo Moreno.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de pesetas 1.200 mensuales a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario Manuel Alfaro Gutiérrez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo José Granados Ortega.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Tomás Soler Expósito.
Otro, José Villegas Rey.
Otro, José Quesada Jodar.
Otro, Teófilo Fernández Bonilla.
Otro, Eduardo Sánchez Ramírez.
Otro, Felipe Fernández Vázquez.
Otro, Sebastián Lino Galinha.
Otro, José Palomo Ruiz.

Otro, Blas Casero Landa.
Otro, Carmelo Checa Calvo.
Otro, Alberto Martínez Rique.
Otro, Manuel Romero Viciana.
Otro, Manuel Pozón Panisello.
Otro, Manuel Martínez Baltueña.
Otro, José Pelegrín Herrera.
Otro, Antonio Rosado Pérez.
Otro, Benito Zapata Palomo.
Otro, Edmundo Martín Romero.
Otro, Serafín Lorenzo Fernández.
Otro, Francisco Berrocal Márquez.
Otro, Juan Villena Ruiviejo.
Otro, Domingo Pedroche Díaz.
Otro, Pierre Robert Jules.
Otro, José Margullón Anselmo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Legionario Manuel Sánchez Galván.
Otro, José Santos Lado.
Otro, Angel Molina Parrilla.

Otro, Santiago Posse Martín.
Otro, Manuel Heredia Moreno.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Legionario Valentín Escamochero Serrano.

Otro, Manuel Hernández Marín.
Otro, Julián Martínez Pérez.

Otro, José Fernández Manzano.
Otro, Juan Escudero Cueto.

Otro, Rodolfo Chenoll Boix.
Otro, Manuel Pérez Ocaña.

Otro, Manuel Bonilla Sánchez.
Otro, Tomás Sanchis Pardo.

Otro, Ramón Pesqueira Núñez.
Otro, José García Castro.

Otro, Sebastián Guito Pérez.
Otro, Adelio Montero Sánchez.

Otro, Eduardo Llerón Granja.
Otro, Agustín López García.

Otro, Miguel Fernández Martínez.
Otro, Juan García Díaz.

Otro, Alberto Pardavila Simes.
Otro, Felipe García España.

Otro, Manuel Frías Coca.
Otro, Ramón Mora Asensio.

Otro, Salvador Pérez Ramos.
Otro, Pablo Estor Fernández.

Otro, Antonio García García.
Otro, Salvador Estupiña Salvador

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Rafael Monje Delgado.

Otro, Torcuato Checa Cuerva.
Otro, Francisco de la Cruz Jiménez.

Otro, Juan Calatayud Monzó.
Otro, Manuel López Sánchez.

Otro, Manuel Hevia Espinado.
Otro, Emilio Romero Pardo.

Otro, Corsino Fernández Tamargo.
Otro, Manuel Martín Barreiros.

Otro, Francisco Valverde Aceituno.
Otro, Pedro Medrano Romero.

Otro, Luis Moreno Salas.
Otro, Antonio Paredes Cabanillas.

Otro, Burkhard Norbet Fromme.
Otro, Miguel Martínez Cadavieco.

Otro, Manuel Romero Rey.
Otro, José Fernández Iglesias.

Otro, Rafael Pera Matamala.
Otro, Alvaro Rodríguez Zambrano.

Otro, Miguel Durán Cuenca.
Otro, Manuel Arano Gamecho.

Otro, Miguel Gutiérrez Serrano.
Otro, Manuel García Pastor.

Otro, José Alonso Barragán.
Otro, Hans Jurgens Reiznick.

Otro, Emilio Jiménez Egea.
Otro, José Sáez Sáez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario Lorenzo Pérez Sánchez.

Otro, Francisco Rodríguez Ruiz.
Otro, Emilio González Caero.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Legionario José Navarro Rodríguez.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Nueve premios de permanencia y

sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 8.414, Abselan Ben Laarbi Hamed.

Otro, núm. 10.642, Ali Ben Abselan el Harrar.

Otro, núm. 119, Hamed Ben Mohamed Tahar.

Otro, núm. 8.839, Al-Lal Ben Aomar Ben Mohamed.

Otro, núm. 16.788, Mohamed Ben Hamed Goiti.

Otro, núm. 17.762, Hagnani Ben Abselan.

Otro, núm. 17.935, Al-Lal Ben Hamed.

Nueve premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado núm. 13.745 Hamed Ben Bacher Laarbi.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 11.427, Mohamed Ben Mohamed Chakar.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; nueve premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Soldado, núm. 25.059, Mohamed Ben Hamed Ben Abdelah.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Corneta, núm. 486, Hamed Ben Layasi Hansi.

Siete premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; ocho premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo, núm. 4.456, Abselan Ben Mohamed Selan.

Seis premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 4.325, Mohamed Ben Hamed.

Del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1

Siete premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 37.842, Salem Mohamed Embark.

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo, núm. 37.475, Brahin Uld SaLek.

Otro, núm. 37.512, Aziman Mohamed Abdala.

Otro, núm. 37.654, Amer Salen Murali.

Otro, núm. 37.713, Salem Mohamed Ham-Min.

Otro, núm. 37.680, Buxhaf Buanar Embark.

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 38.746, Minum Ben Busnafa.

Otro, núm. 38.074, Embark Hossain Brahim.

Otro, núm. 37.847, Hosain Embark Brahin.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 40.580, Mohamed Aomar Hossain.

De la 1.ª Bandera «Roger de Flor» de la Brigada Paracaidista

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) don José Uña Sánchez.

De la Unidad del Cuartel General de la Brigada Paracaidista.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Aguirre Martínez.

Otro, Antonio Gómez Mariño.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jaime Cuesta Rojo. Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Enganches y reenganches

Como comprendido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se concede al personal que a continuación se relaciona el período bienal de reenganche que para caso se indica:

Del Regimiento de Infantería San Marcela núm. 7.

Cabo primero Luis Nieto de la Fuente, tercer período con antigüedad de 1 de junio de 1967.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero Francisco Manzano Guerrero, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José de la Higuera Muñoz, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Rodríguez Triviño, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José Caro García, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Manuel Marchena Delgado, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Ortega Rodríguez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Prisciliano Franco Galindo, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Reina Medina, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Enrique Quijano Peñafuerte, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Gordo Bustillo, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Lucas Naranjo Granados, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Alcuña Becerra, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Cabo primero Julián Gascón Rodríguez, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Cabo primero Rafael Blasco Archiles, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero Federico Puyo Verdú, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Antonio Calero Martínez, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Andrés Almodóvar Almodóvar, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Manuel Jimeno Castillejo, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Vicente Domínguez González, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Luis Maeso Parra, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Rodríguez García, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Tomás Aguilera Ramírez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Gabriel López Capilla, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José María de Andrés Gallego, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Compañía del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Cabo primero José González Campillo, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Cabo primero Pascual Rodrigo Cervera, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio García Torres, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Cabo primero José Luis Jiménez Gutiérrez, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Manuel Pérez Maldonado, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI

Cabo primero Facundo Moreno Gómez, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Cabo primero René Dorado Fernández, tercer periodo con antigüedad de 1 de junio de 1967.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 72

Cabo primero Ladislao Antonio Arribas Aragón, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Vijuesca Catalán, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Artillería Anti-aérea núm. 73

Cabo primero Francisco López Cortés, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Páez Martín, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Rafael Campuzano López, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José González Melgar, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74

Cabo primero Manuel Oviedo Arroyo, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Barrera Parra, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Cabo primero Guillermo Chiva Fertuny, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Cabo primero Juan Alarcón Palacios, primer periodo con antigüedad de 2 de julio de 1967.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla

Cabo primero José Luis González Romero, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Recio Donaire, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Cabo primero Miguel Gallego Codes, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Cabo primero Santiago García Luján, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Parque de Artillería de Granada

Cabo primero Francisco Aragón Molerón, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Manuel Correa Rodríguez, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Polígono de Experiencias, Sección de Ensayos y Balística

Cabo primero Manuel Sousa Pérez, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Cabo primero Manuel Rodríguez Rodríguez, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Enrique Gavilón Casado, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Carretero López, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Antonio Asencio Ramos, tercer periodo con antigüedad de 25 de junio de 1967.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Cabo primero José Antonio Trigo Velázquez, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Agrupación de Intendencia número 9

Cabo primero Antonio Plasencia Plasencia, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Cabo primero Manuel Sierra Ramos, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Florentino Santillana Medina, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Ricardo Olmedo García, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Cabo primero José Manuel Romero Bermúdez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José López Crecente, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Manuel Blanco Veiga, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Carlos Teijeiro Santamaría, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Juan Martínez Vaamonde, primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 9

Cabo primero Francisco Franco Rodríguez, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José González Martín, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero José Aguilár Miralles, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Pedro Maese Valenzuela, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Antonio García Guerrero, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9

Cabo primero Carmelo Resina Sánchez, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Agrupación Logística núm. 2

Cabo primero Juan Galán Moreno, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Isidoro Martín Romero, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo Logístico XI de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XI

Cabo primero Andrés Vicente Vicente, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Izquierdo Sánchez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1

Cabo primero de Infantería José Antonio García Saavedra, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Cabo primero de Infantería Lucio Romero Figueroa, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Avelino Cordero Pajares, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Agustín Borrero Osuna, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Angel Mendoza Jambrina, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Sixto Banda Corrales, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Garrido Garrido, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero de Caballería Francisco García Denche, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero de Ingenieros Salvador Ripoll López, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Ingenieros Gregorio Núñez González, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Cabo primero de Artillería José María Peciña Arbaizar, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Cabo primero de Artillería Juan Pita García, tetrcer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Cabo primero de Artillería Enrique Aguilar Pérez, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes núm. 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 320) y núm. 1, de 29 de abril de 1964 («B. O. del Estado» núm. 105), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Elisa Urrutia Sánchez y termina con doña Gloria Seco de la Garza.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente a sueldo regulador — Pesetas
Doña Elisa Urrutia Sánchez	Huérfana.	Infantería... ..	Teniente coronel D. Antonio Urrutia Cortón...	1.961,80
Doña Ascensión García Romero	Viuda... ..	Caballería	Subinspector 2.º equitación D. Rafael Mesa Domínguez	1.405,50
Doña Concepción Navarro Mancebo... ..	Huérfana.	.	.	.
Doña Carmen Navarro Mancebo	Huérfana.	Ingenieros... ..	Teniente coronel D. Benito Navarro Ortiz	1.595,10
Doña Rosario Navarro Mancebo	Huérfana.	.	.	.
Doña Mercedes Mielgo Gómez Villamedón	Huérfana.	Caballería	Comandante D. Carlos Mielgo Pascual	1.235,80
Doña María del Carmen Arnal Sena.	Huérfana.	.	.	.
Doña Pilar Arnal Sena	Huérfana.	Infantería	Capitán H.º D. Valero Arnal Juste	885,30
Doña Encarnación Arnal Sena	Huérfana.	.	.	.
Doña Eusebia García Gil	Huérfana.	Ingenieros... ..	Capitán D. Félix García Abad	981,70
Doña Angela Lorenzo Sánchez	Huérfana.	Infantería M	Capitán D. José Lorenzo Orellana	1.073,30
Doña Emilia Sánchez Marcos	Esposa	Ingenieros... ..	Ex-teniente D. José Pérez Sánchez	793,00
Doña Matilde Ortega García	Viuda... ..	Aviación.	Sargento D. Joaquín Lasso de la Vega Briyaut.	1.200,00
Doña Amparo Pinazo Belenguer	Viuda... ..	G. Civil	Guardia Vicente Enguidanos Roselló	855,50
Doña Ana Mancilla Martín	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro José Mancilla Navarro	510,40
Doña Antonia Martín Galán	Huérfana.	.	.	.
Doña Carmen Martín Galán	Huérfana.	P. Armada... ..	Guardia Gregorio Martín Jiménez	1.260,80
Doña Francisca Martín Galán... ..	Huérfana.	.	.	.
Doña Ramona Martín Galán	Huérfana.	.	.	.
Doña Concepción López Gonzalvo	Huérfana.	Artillería	Soldado Antonio López Martín	500,00
Doña María Gloria Seco de la Garza.	Huérfana.	Ingenieros	Coronel D. Ricardo Seco Bitini	1.800,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarle consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Pensión actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4.º de la Ley que la concede, que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.
3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de febrero de 1967 (D. O. núm. 52) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.
4. Pensión actualizada con arreglo

al apartado 2 del artículo 4.º de la Ley que la concede, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de marzo de 1966 (D. O. núm. 74) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Encarnación coparticipará con su her-

SE CITA

Total pens. más un incremento 2% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			2.723,60		1	ene.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
1.756,33	2.108,31	2.459,69	2.811,07		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	3
			3.190,26		1	ene.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
			2.470,12		8	abr.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
	1.043,74	1.217,69	1.391,66		1	ene.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
1.225,35	1.472,37	1.717,76	1.963,15	Leyes 82/61 y 1/64	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
	1.610,92	1.879,40	2.147,88		1	ene.	1965	El Ferrol C.	El Ferrol ...	La Coruña...	7
	1.189,57	1.387,83	1.586,09		1	ene.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
		3.150,00	3.600,00		5	ene.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
			1.711,10		1	ene.	1967	Valencia...	Torrente...	Valencia...	2
			1.020,82		1	ene.	1967	Málaga ...	Espona ...	Málaga ...	2
	1.895,82	2.211,79	2.527,76		1	ene.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
			1.000,00		1	ene.	1967	Teruel ...	Bunbaguena...	Teruel ...	2
			3.600,68	Leyes 82/61 y 1/64	1	ene.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2

mana a partir del día 18 de noviembre de 1965 en que le nace el derecho.

6. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 263) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de mayo de 1965 (D. O. núm. 123) y se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá en la cuantía que se expresa mientras conserve la aptitud legal y el causante no perciba labores pasivos, previa liquidación y

deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de octubre de 1966 (D. O. núm. 259) y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de febrero de 1967 (D. O. núm. 52) y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100) que empieza por doña Rosa Vázquez Vázquez y termina con doña Sebastiana Manzano Granada, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Vázquez Vázquez	Viuda	Infantería	Cabo Manuel María Angel Ramos Vázquez
Doña María Domínguez Vázquez	Viuda	Artillería	Cabo Sergio Pérez Bermúdez
Doña Aurora Gómez Rodríguez	Madre	Infantería	Cabo Antonio Fernández Gómez
Doña Rosalía Ferreiros Díaz	Madre	Infantería	Cabo José Fernández Ferreiros
Doña Carmen López Raimondez	Madre	Infantería	Cabo Alfredo Moreira López
Doña Carmen Méndez Meilán	Madre	Infantería	Cabo Manuel Parga Méndez
Doña Manuela Meilán Romay	Madre	Infantería	Cabo José González Meilán
Doña Aurora Martínez García	Madre	Infantería	Cabo Jesús Rifón Martínez
Doña María Purificación Villarino Pallín	Madre	Infantería	Cabo Daniel Reguera Villarino
Don Manuel Novo Castro	Padre	Infantería	Cabo José Novo Carballo
Don José Peral Rodríguez	Padre	Infantería	Cabo Manuel Peral Fernández
Don José Raposo Rodríguez	Padre	Infantería	Cabo José Raposo Quiroga
Don Eutimio Luis Chico	Padres	D. E. V.	Cabo Manuel Luis Zarzuela
Doña Honorata Zarzuela Fernández	Padres	D. E. V.	Cabo Angel Avilés España
Doña Agueda Avilés España	Madre	D. E. V.	Cabo Alfonso Lorca Martínez
Doña Eulalia Martínez Martínez	Madre	Legión	Cabo Angel González Ros
Doña María Ros Hernández	Madre	D. E. V.	Soldado Juan Carrasco García
Doña María García Carrasco	Madre	Legión	
Don Pedro Pérez Jorge	Padres	Regulares	Cabo Pedro Pérez Talavera
Doña María del Pino Talavera Múgica	Padres	Regulares	
Doña Asunción Hernández Carvajal	Viuda	— — — — —	Paisano militarizado, cabo Casiano Maicas Ramón
Doña Asunción Hernández Carvajal	Madre	— — — — —	Paisano militarizado, cabo Andrés Maicas Hernández
Doña Evangelista Ramírez Monzón	Madre	Artillería	Cabo José Pérez Ramírez
Doña Josefa Gabarrón Jiménez	Madre	Milicias	Cabo Antonio Gabarrón Jiménez
Doña Margarita Padrón Armas	Madre	Infantería	Cabo Juan Armas Padrón
Doña Juana Guerra Pérez	Madre	Infantería	Cabo Hilario García Guerra
Doña Josefa Mezquita Tena	Madre	Artillería	Cabo Miguel Escorihuela Mezquita
Doña Dolores Medina Díaz	Madre	Infantería	Cabo Santiago Falcón Medina
Doña Dolores Trujillo Santana	Madre	Infantería	Cabo Antonio Martín Trujillo
Doña Carmen Sánchez Iniesta	Madre	Artillería	Cabo José Mayor Sánchez
Doña Ana Santiago Hernández Ascaino	Madre	Ingenieros	Cabo Secundino Cabrera Hernández
Don José Falcón Falcón	Padres	Infantería	Cabo José Falcón Suárez
Doña Manuela Suárez Santana	Padres	Infantería	
Don José Ortega Machado	Padres	Milicias	Cabo Luis Ortega Miras
Doña Ana María Miras Rubio	Padres	Milicias	
Don Pedro Nolasco Santana	Padre	Infantería	Cabo Miguel Santana Ferrera
Don Miguel Orozco Mérida	Padre	Infantería	Cabo Fernando Orozco Lara
Don Manuel Sarmiento Sarmiento	Padre	Infantería	Cabo Vicente Sarmiento Sánchez
Doña Concepción Pastor Mir	Viuda	— — — — —	Paisano militarizado, soldado José Mir Feliu
Doña Cristina Soler Hernández	Viuda	— — — — —	Paisano militarizado, soldado Juan Hernández García
Doña Faustina Alonso Pérez	Madre	Tiradores de Inf.	Cabo Raimundo Pérez Alonso
Doña Hortensia Falcón Cárdenas	Madre	Regulares	Cabo Manuel Alonso Falcón
Don José García Reyes	Padre	Regulares	Cabo José García Valido
Don Bernardo Hernández Guerra	Padres	Infantería	Cabo Francisco Hernández López
Doña Pino López Cabrera	Padres	Infantería	
Don José Antonio Alemán Rodríguez	Padre	Milicias	Cabo José Alemán Castro
Don Constantino Cancea Landeira	Padres	Regulares	Sargento D. Manuel Cancea Landeira
Doña Delfina Landeira Vázquez	Padres	Regulares	
Doña María Loscertales Sopena	Madre	Artillería	Teniente D. Juan García Ontiveros Loscertales

QUE SE CITA

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 28-12-61	Total — Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Pantón ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Begonte ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Trabada ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Sobrada Otero del Rey...	Lugo...	2
567,77	1.135,54	Leyes 82, de 23-12-61 («B. O. E.» 310) y 1/64 (D. O. 100)	1	enero	1967	Lugo...	Láncara ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Begonte ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Otero del Rey ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Begonte ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Castroverde ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Los Nogales ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Folgosos de Caurel ...	Lugo...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Lugo...	Folgosos de Caurel ...	Lugo...	2
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Murcia ...	Lorca ...	Murcia ...	3
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	3
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Murcia ...	Totana ...	Murcia ...	3
947,97	1.895,94		1	enero	1967	Murcia ...	Guadalupe ...	Murcia ...	3
872,97	1.745,94		1	enero	1967	Murcia ...	Aguilas ...	Murcia ...	4
671,18	1.342,36		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia ...	Cehegin ...	Murcia ...	2
567,77	1.135,54	Leyes 25/63, 151/63 y 1/64	1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Teror ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Teruel ...	Cantavieja ...	Teruel ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia ...	Sangonera la Verde...	Murcia ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Mazagán ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Arucas ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia ...	S. Pedro del Pinatar ...	Murcia ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Teruel ...	Mas de las Matas...	Teruel ...	6
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Teruel ...	Cella ...	Teruel ...	6
864,33	1.728,66		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	7
671,18	1.342,36	Leyes 151/63 y 1/64	1	enero	1967	Las Palmas C.	San Lorenzo ...	Las Palmas G. C.	5
671,18	1.342,36		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Las Palmas C.	Las Palmas de G. C. ...	Las Palmas G. C.	2
1.702,77	3.405,53	Estatuto Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 493/64 y 1/64	8	marzo	1965	La Coruña...	Santiago de Compostela.	La Coruña...	8
2.297,22	4.594,42	Estatuto Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64 y 1/64	28	dicmb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elvira Conde Castilla	Madre	Infantería	Teniente D. José M. ^a Román Conde
Doña María González Linares	Madre	Regulares	Brigada D. Antonio Ortega González
Doña Piedad Anduro Esteban	Viuda	Infantería	Cabo Manuel Padilla Gómez
Doña Sebastiana Manzano Granado ...	Madre	Infantería	Cabo Benedicto Manzano Granado

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el 100 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.745,94 pesetas, incluido el 100 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

el anterior señalamiento el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.342,36 pesetas, incluido el 100 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el 100 por 100.

7. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.728,66 pesetas, incluido el 100 por 100.

8. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 27 de marzo de 1967 (D. O. nú-

Total Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la se le consigna el pago provincia en que (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones	
		Día	Mes	Año		Localidad	Provincia		
2.297,22	4.594,42	Estatuto Clases Pasivas del Estado.	17	mayo	1967	Vigo	Vigo	Pontevedra	10
1.974,30	3.948,58	Leyes 6-11-42, 82,61, 193,64 y 1/64	28	dicmb.	1964	Cádiz	Setenil de las Bodegas	Cádiz	11
567,77	1.135,54		12	enero	1967	Cáceres	Membrio	Cáceres	12
567,77	1.135,54		15	abril	1967	Salamanca	Puerto de Béjar	Salamanca	13

mero 89) y se hace el presente, que percibirán en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 8 de marzo al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

9. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

10. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de

las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 17 de mayo de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el 100 por 100.

11. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.467,87 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.961,44 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.455,01 pesetas, incluido el tercer 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.948,58 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

12. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 12 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

13. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de

las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 15 de abril de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Infantería don José García Suijs y termina con el policía armado Saúl Talavera Valverde, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José García Suils	Coronel...	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-7-1967	25.882,50	Madrid	D. G. Deuda (11)...	8-6-67 (D. O. 130).
Don Manuel Lucena Pena	Coronel...	Ingenieros...	Retirado..	30.450,00	1-6-1967	25.882,50	Madrid	D. G. Deuda (11) ..	2-6-67 (D. O. 126).
Don Julio Andrés Arbiol	Coronel...	Aviación... ..	Retirado..	26.250,00	1-6-1967	22.312,50	Valladolid ...	Valladolid (11) ...	12-5-67 (D. O. 57).
Don Carlos García Cabrera.	Coronel H.º	Infantería ...	Retirado..	28.140,00	1-7-1967	23.919,00	Bilbao	Vizcaya (11, 2) ...	10-6-67 (D. O. 134).
Don Gaspar de Ponte y Méndez	Coronel H.º	Artillería ...	Retirado..	26.250,00	1-7-1967	22.312,50	Tenerife... ..	Tenerife (12, 2) ...	6-6-67 (D. O. 129).
Don Eduardo Durán Marquina	Coronel H.º	Artillería ...	Retirado..	27.300,00	1-7-1967	23.205,00	Madrid	D. G. Deuda (11,2).	8-6-67 (D. O. 131).
Don José Manuel Zapico Maroto	Cap. de frag.	Armada... ..	Retirado..	23.100,00	1-6-1967	19.635,00	Madrid	D. G. Deuda (13).	3-5-67 (D. O. M. 109).
Don Santiago López López	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	25.620,00	1-7-1967	21.777,00	Bilbao	Vizcaya (11)	10-6-67 (D. O. 132).
Don Francisco Núñez Gómez...	Comandante.	Ingenieros...	Retirado..	23.730,00	1-7-1967	20.170,50	Pamplona	Navarra (11)	13-6-67 (D. O. 134).
Don Luis Gutiérrez Sánchez...	Capitán	Infantería ...	Retirado..	22.785,00	1-7-1967	19.367,25	Madrid	D. G. Deuda (12)...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Juan Corredera Camacho.	Capitán	Ingenieros...	Retirado..	22.785,00	1-7-1967	19.367,25	Madrid	D. G. Deuda (12)...	9-6-67 (D. O. 131).
Don Daniel Soriano Ramírez...	Cap. (M.A.E)	Aviación... ..	Retirado..	23.625,00	1-5-1967	20.051,25	Palma de M.	Baleares (12)	17-4-67 (B. O. A. 46).
Don César Gómez Olea...	Capitán C. ...	Infantería ...	Retirado..	21.840,00	1-7-1967	18.564,00	Melgar de F.	Burgos (12, 21, 5).	8-6-67 (D. O. 130).
Don Ramón Castillo Palacin...	Capitán C. ...	Infantería ...	Retirado..	21.840,00	1-7-1967	18.564,00	Zaragoza ...	Zaragoza (12, 5)...	9-6-67 (D. O. 131).
Don Santiago Carretero Guindero	Capitán C. ...	Infantería ...	Retirado..	21.840,00	1-7-1967	18.564,00	Cáceres	Cáceres (12, 5).	12-6-67 (D. O. 133).
Don Guillermo Gangoso Díaz...	Capitán C. ...	Infantería ...	Retirado..	21.840,00	1-7-1967	18.564,00	Barcelona ...	Barcelona (12, 5)...	8-6-67 (D. O. 130).
Don Norberto Villamayor Harinero	Capitán C. ...	Artillería ...	Retirado..	18.853,33	1-7-1967	16.025,33	Madrid	D. G. Deuda (5) ...	9-6-67 (D. O. 132).
Don Jaime Vidal Tomás	Capitán C. ...	Ingenieros...	Retirado..	22.260,00	1-7-1967	18.921,00	Palma de M.	Baleares (12, 5) ...	9-6-67 (D. O. 131).
Don Bonifacio Rubio Calabia...	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Huesca	Huesca (14)	8-6-67 (D. O. 130).
Don Bonifacio Sedano Muñoz.	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Hinojosa (D.	Córdoba (14, 20)...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Francisco Blázquez Martín	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Trujillo	Cáceres (14)	12-6-67 (D. O. 133).
Don Emilio García Martín...	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.480,00	1-6-1967	15.708,00	Madrid	D. G. Deuda (14)...	29-5-67 (D. O. 121).
Don José Burgos Espacio	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.270,00	1-7-1967	15.529,50	Fuengirola...	Málaga (14)	8-6-67 (D. O. 130).
Don Francisco Nieves Jiménez.	Teniente... ..	Artillería ...	Retirado..	20.580,00	1-7-1967	17.493,00	S. Sebastián	Guipúzcoa (12) ...	27-3-67 (D. O. 73).
Don Narciso Durán González...	Teniente... ..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona (13, 21).	8-6-67 (D. O. 131).
Don Félix Galdón Buendía ...	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	19.950,00	1-7-1967	16.957,50	Chiribella ...	Valencia (12)	13-6-67 (D. O. 134).
Don Aurelio Sanfiel Ascanio ...	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	19.950,00	1-7-1967	16.957,50	Tenerife... ..	Tenerife (13)	9-6-67 (D. O. 131).
Don Pablo García García	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Madrid	D. G. Deuda (13).	9-6-67 (D. O. 131).
Don Antonio Gil Montón	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Valencia... ..	Valencia (14)	9-6-67 (D. O. 131).
Don Rafael Monroy González	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda (14) ...	9-6-67 (D. O. 131).
Don Gregorio Mateos Ramírez.	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	18.480,00	1-7-1967	15.708,00	Las Palmas.	Las Palmas (14) ...	13-6-67 (D. O. 134).
Don Francisco Cesilla Onieva.	Teniente... ..	Intendencia.	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Zaragoza ...	Zaragoza (14)	7-6-67 (D. O. 129).
Don Manuel Julvez Barranco...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	15.224,99	1-7-1967	12.941,24	Zaragoza ...	Zaragoza (14, 8)...	8-6-67 (D. O. 130).
Don Manuel Torres Cuadrado.	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	15.224,99	1-7-1967	12.941,24	Leganes... ..	D. G. Deuda (14,8).	8-6-67 (D. O. 130).
Don José González Fernández.	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-7-1967	12.405,74	Orense	Orense (14, 8) ...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Jaime Salces Ruiz	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	15.224,99	1-6-1967	12.941,24	Las Palmas.	Las Palmas (14,8).	11-5-67 (D. O. 109).
Don Juan Trigo Parraga	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	14.594,99	1-7-1967	12.405,74	Córdoba... ..	Córdoba (14, 8) ...	9-6-67 (D. O. 131).
Don Ricardo Cortés Monje ...	Teniente C...	Sanidad M.	Retirado..	14.594,99	1-7-1967	12.405,74	Teruel	Teruel (14, 8) ...	10-6-67 (D. O. 132).
Don César Holgado Medina ...	Teniente C...	Sanidad M.	Retirado..	14.594,99	1-3-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda (8) ...	4-2-67 (D. O. 34).

NOMBRES	Especios	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Julio Remón Duque ...	Teniente H.º	Infantería ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Zaragoza. ...	Zaragoza (14,20,7)..	12-6-67 (D. O. 133).
Don Juan Olmo Martín ...	Teniente H.º	Caballería ...	Retirado..	11.234,99	1-6-1967	9.549,74	Sevilla ...	Sevilla (14, 10). ...	22-5-67 (D. O. 116).
Don Manuel García Navarro ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	17.744,99	1-4-1967	15.083,24	Sevilla ...	Sevilla (14) ...	7-3-67 (D. O. 57).
Don Manuel Balda Sáenz...	Subtte. esp.c.	Aviación..	Retirado..	15.644,99	1-6-1967	13.298,24	Logroño ...	Logroño (14) ...	6-5-67 (B. O. A. 65).
Don Luis Angulo Jugo ...	Subtte. (R.T)	Aviación... ..	Retirado..	13.754,99	3-3-1967	11.691,74	Vigo... ..	Vigo (14). ...	7-2-67 (B. O. A. 17).
Don Vicente Aguilar Marqués.	Brig. M. B..	Infantería ...	Retirado..	11.666,66	1-5-1967	9.916,66	Azuebar ...	Castellón (14)... ..	12-4-67 (D. O. 85).
Don Jorge González Ibáñez ...	Brigada... ..	Infantería ...	Retirado..	13.334,99	1-5-1967	11.334,74	Valencia... ..	Valencia (14). ...	27-4-67 (D. O. 98).
Don Juan Ramos Sánchez ...	Brigada... ..	Infantería ...	Retirado..	11.293,32	1-7-1967	9.599,32	Lorca... ..	Murcia (15). ...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Eugenio Moral Saiz ...	Brigada... ..	Legión ...	Retirado..	11.293,32	1-7-1967	9.599,32	Madrid ...	D. G. Deuda (14)...	10-6-67 (D. O. 132).
Don Evencio Rebollo Burgos...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	13.124,99	1-5-1967	11.156,24	Palencia. ...	Palencia (14, 10)...	20-4-67 (D. O. 92).
Don Ambrosio González Alva- rado ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	León... ..	León (14, 10). ...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Angel Basterra Villafranca	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Vitoria ...	Alava (14, 20, 10)..	12-6-67 (D. O. 133).
Don Pascual Delgado de Blas.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda (14,10).	12-6-67 (D. O. 133).
Don Guillermo Montenegro Agabo ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	S. Fernando	Cádiz (14, 10)... ..	12-6-67 (D. O. 133).
Don Gabriel de Ponga Hoyos...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona (10). ...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Sabiniano Ruiz Sagredo...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Gijón. ...	Gijón (14, 21, 10)...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Romualdo Abril Fallado...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Huesca ...	Huesca (14, 10). ...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Francisco Yaque Escobar.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Tenerife..	Tenerife (14, 10)...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Francisco Puente Ganda- rillas ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Santander..	Santander (14, 10).	12-6-67 (D. O. 133).
Don Marcelino Holgado Méndez	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Cáceres... ..	Cáceres (14, 10). ...	12-6-67 (D. O. 133).
Don Cesáreo Rodríguez Padín.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.285,00	1-7-1967	10.442,25	Madrid ...	D. D. Deuda (14,10)	12-6-67 (D. O. 133).
Don Joaquín Latorre Monreal.	Brigada C....	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Zaragoza. ...	Zaragoza (10, 15)..	9-6-67 (D. O. 131).
Don Miguel Fernández Boza ...	Sargento 1.º músico ...	Músc. Milit.	Retirado..	12.693,32	1-7-1967	10.789,32	Olivenza. ...	Badajoz (14). ...	7-6-67 (D. O. 130).
Don Genaro Rey García ...	Sargento 1.º	Especialistas	Retirado..	13.019,99	1-7-1967	11.066,99	La Coruña...	La Coruña (14). ...	7-6-67 (D. O. 129).
Don Francisco Sánchez Espino	Sargento 1.º	Aviación... ..	Retirado..	11.129,99	1-6-1967	9.460,49	Las Palmas.	Las Palmas ...	24-4-67 (B. O. A. 67).
Don José Lozano Rodríguez...	Sargento ...	Aviación... ..	Retirado..	10.604,99	1-3-1967	9.014,24	Las Palmas.	Las Palmas (15)...	27-2-67 (B. O. A. 25).
Don Luis González Serrano ...	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	9.613,32	1-6-1967	8.171,32	Madrid ...	D. G. Deuda (14)...	4-4-67 (D. O. 89).
Don Juan López Galán ...	Cabo 1.º músic. asm. a sargento ...	P. Armada...	Retirado..	8.680,00	1-3-1967	7.378,00	Madrid ...	D. G. Deuda (15)...	7-2-67 (D. O. 45).
Celestino Martín Martín ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-5-1967	7.457,32	Caleruega ...	Burgos (17). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Martín Calderón Albadalejo	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Entrimio... ..	Orense (17). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Antonio Galán Escobar ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Ceuta. ...	Ceuta (17)... ..	24-4-67 (D. O. 96).
Agustín Vallejo Díaz ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-6-1967	7.140,00	Villanuev G.	Barcelona (17). ...	23-5-67 (D. O. 118).
Braulio Moreno González ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Alicante... ..	Alicante (17) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Isidoro Sanz Muñoz ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	Madrid ...	D. G. Deuda (17)...	24-4-67 (D. O. 100).
Francisco Aláez Fernández ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-2-1967	6.981,32	Riaño ...	León (0, 17). ...	27-3-67 (D. O. 74).
Manuel Nieto García ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-4-1967	6.822,66	Antequera ...	Málaga (17). ...	27-4-67 (D. O. 100).
Miguel Carrión Jiménez...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Santafé... ..	Granada (18)... ..	24-4-67 (D. O. 96).
Juan de Dois García Ibáñez ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Casasuevas	Granada (17). ...	24-4-67 (D. O. 96).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Diego Gómez Pizarro ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Tarifa ...	Cádiz (18)...	27-3-67 (D. O. 74).
Isaac Lagunas Gómez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (18,20)	24-4-67 (D. O. 96).
Manuel González Roperio ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Málaga ...	Málaga (17) ...	27-3-67 (D. O. 74).
Antonio Fernández Gómez...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	La Peroja C	Orense (17)...	24-4-67 (D. O. 96).
Fernando Fernández Camino...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	La Coruña...	La Coruña (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
José Martínez Escoriza ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Sabadell ...	Barcelona (18)..	24-4-67 (D. O. 96).
José Ramos Cano ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Guadalajara.	Guadalajara (17)...	24-4-67 (D. O. 96).
Francisco Ruiz Rodríguez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Alicante...	Alicante (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Dionisio Suárez Sivarrey ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Algeciras ...	Cádiz (17) ...	27-3-67 (D. O. 74).
Antonio Zamora Polo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Aranjuez ...	D. G. Deuda (17)...	24-4-67 (D. O. 96).
Gregorio Sanz Sancho ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (18,20)	30-3-67 (D. O. 76).
José González Pérez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (18)...	24-4-67 (D. O. 96).
Plácido Vila Vázquez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Rodeiro...	Pontevedra (17) ...	24-4-67 (D. O. 96).
José Sánchez López ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Mojácar...	Almería (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Salvador Herrero García ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Madrid ...	D. G. Deuda (17)...	24-4-67 (D. O. 96).
José Alvarez Fernández ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	La Cañiza...	Pontevedra (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Francisco Caballero Molina ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Mota del C.	Cuenca (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Dalmiro Calderón Aguado ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Melilla ...	Melilla (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Luis Sahuquillo Zamora ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Onteniente...	Valencia (18) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Antonio Hospital García ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.906,66	1-5-1967	5.870,66	Villades V...	Palencia (19,20)...	24-4-67 (D. O. 96).
Arturo López Castro ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.906,66	1-5-1967	5.870,66	Celanova ...	Orense (19) ...	24-4-67 (D. O. 96).
Agustín Rodríguez Serna ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	3.453,33	1-4-1967	2.935,33	Madrid ...	D. G. Deuda (19)...	27-3-67 (D. O. 73).
José Palomino García ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	3.400,00	1-6-1967	7.140,00	S. Pedro M.	Badajoz (17) ...	4-4-67 (D. O. 89).
Pedro Gallardo Berruezo ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	8.026,66	1-7-1967	6.822,66	Lorca ...	Murcia (18)...	9-5-67 (D. O. 127).
Jesús Lobete Caminero ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	La Cavada...	Santander (17)...	9-5-67 (D. O. 127).
Antonio Marcos Berberia ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (17)...	7-3-67 (D. O. 98).
Vicente Torres Ferrer ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (0, 17)...	
Delfín Sivarrey Carballido ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona (18)...	21-3-67 (D. O. 77).
Eutiquio Recio González ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Valladolid ...	Valladolid (17) ...	4-4-67 (D. O. 89).
Miguel Caramés Cancelo ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-3-1967	6.505,32	Pontevedra...	Pontevedra (17) ...	21-2-67 (D. O. 53).
Juan García Huerta ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Tortonda...	Guadalajara (17)...	4-4-67 (D. O. 89).
Antonio Gómez Morales ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17)...	4-4-67 (D. O. 89).
Benito de Pablo García ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Madrid ...	D. G. Deuda (17) ...	9-5-67 (D. O. 127).
Pedro Sanz Sánchez ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17) ...	21-1-67 (D. O. 77).
Saúl Talavera Valverde ...	Policia ...	P. Armada...	Retirado..	6.906,66	1-6-1967	5.870,66	Mérida ...	Badajoz (19) ...	4-4-67 (D. O. 84).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 de Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(4) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 13,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el maestro armero D. Feliciano Suárez Prado y termina con el guardia civil Esteban Portillo Miramián, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior 125 % con arreglo a la Ley 1/64	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Feliciano Suárez Prado ...	M. Annero.	Infantería ...	Retirado..	3.204,43	7.208,96	1- 7-1967	Palma de M.	Baleares (4, 14). ...	10- 6-67 (D. O. 132).
Teodoro Ferrero Teso ...	Cabo... ..	Infantería ...	Retirado..	1.757,48	3.954,33	1- 7-1967	Melilla	Melilla	6- 6-67 (D. O. 128).
José Andrés Bazán ...	Cabo... ..	Legión	Retirado..	1.464,57	3.295,23	1- 5-1967	Ceuta... ..	Ceuta... ..	11- 4-67 (D. O. 84).
José Herrero Cabal ...	Cabo... ..	Legión	Retirado..	1.464,57	3.295,23	1- 4-1967	Ceuta... ..	Ceuta... ..	4- 4-67 (D. O. 80).
Antonio García Veiga ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	1.679,98	3.779,96	1-11-1966	Caspe... ..	Zaragoza	21-10-66 (D. O. 241).
Don Miguel Rodríguez Rodríguez ...	Brigada... ..	Sanid. Milit.	Retirado..	750,00	— —	1- 3-1962	Granada... ..	Granada (8, a). ...	28- 2-67 (D. O. 51).
Don Gregorio Ibarrolaza Martínez ...	Sargento... ..	Infantería ...	Retirado..	2.470,61	— —	1- 3-1965	Bilbao	Vizcaya (0,14,b,c).	
Don Andrés Herrera Maraver ...	Sargento... ..	Artillería... ..	Retirado..	750,00	— —	1- 1-1961	Ceuta... ..	Ceuta (10, d)	23-12-66 (D. O. 296).
Don Alberto Fuentes Ramos ...	Sargento... ..	Artillería... ..	Separado.	750,00	— —	1- 3-1962	La Laguna... ..	Tenerife (10, e). ...	6- 2-67 (D. O. 34).
Don Eusebio Elorza Valderas... ..	Sargento... ..	Ingenieros... ..	Retirado..	1.518,32	— —	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (0, 15, f, g).	
Don Guillermo Quintana Pastрана ...	Sargento... ..	Aviación... ..	Retirado..	750,00	— —	1- 6-1962	Madrid	D. G. Deuda (10,h).	11- 4-46 (B. O. A. 47).
Esteban Portillo Miramán... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Separado.	750,00	— —	1- 6-1962	Pamplona	Navarra (i)	27- 3-67 (D. O. 73).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L., núm. 128) y lo percibirá hasta el 31 de marzo de 1964; des-

de 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964, percibirá la cantidad de 937,50 pesetas mensuales por incremento del 25%; desde 1 de enero de 1965, por aplicación de la Ley 82/61 esta pensión se eleva a 1.359,57 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad, también mensual de 2.039,35 pesetas por aumento del 50%; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad de 2.379,24 pesetas mensuales por aumento del 75%; desde 1 de enero de 1967 a fin de diciembre de 1967, percibirá la cantidad de 2.719,14 pesetas mensuales por aumento del 100%, Ley 1/64.

(b) Desde la fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1965, percibirá la cantidad, también mensual, de 3.705,91 pesetas por aumento del 50%; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá la cantidad de 4.323,56 pesetas mensuales por aumento del 75%; desde 1 de enero de 1967 por aplicación de la Ley de 112/66 esta pensión se eleva a 11.864,99 pesetas mensuales, pero

percibirá hasta fin de diciembre de 1967 la cantidad también mensual, de 10.085,24 pesetas, 85% de su nuevo haber pasivo.

(c) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada hasta fin de diciembre de 1966. Durante el año 1967 le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(d) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. 285) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. 292) y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» 128), y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de 1964, percibirá la cantidad de 937,50 pesetas mensuales por incremento del 25%; desde 1 de enero de 1965 por aplicación de la Ley 82/61 esta pensión se eleva a 1.079,98 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad, también mensual de 1.619,97 pesetas por aumento del 50%; desde 1 de

enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad de 1.889,96 pesetas mensuales por aumento del 75%; desde 1 de enero de 1967 percibirá 2.159,96 pesetas mensuales por aumento del 100%, Ley 1/64.

(e) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. 285) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. 292) y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo de 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» 128), y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad de 937,50 pesetas mensuales por incremento del 25%; desde 1 de enero de 1965 hasta fin de diciembre de 1965 percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales por aumento del 50%; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad de 1.312,50 pesetas por aumento del 75%; desde 1 de enero de 1967, por aplicación de la Ley 82/61 esta pensión se eleva a 1.049,98 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1967 la cantidad, también mensual, de 2.099,96 pesetas por aumento del 100%, Ley 1/64.

(f) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966; des-

de 1 de enero de 1967 por aplicación de la Ley 112/66 esta pensión se eleva a 7.746,66 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1967 la cantidad, también mensual, de 6.584,66 pesetas, 85% de su nuevo haber pasivo.

(g) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente hasta fin de diciembre de 1966. Durante el año 1967 le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. 285) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. 292) y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo de 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» 128) y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad de 937,50 pesetas mensuales por incremento del 25%; desde 1 de enero de 1965, por aplicación de la Ley 82/61 este haber pasivo se eleva a 1.138,32 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad, también mensual de 1.707,48 pesetas por aumento del 50%; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad de 1.992,06 pesetas mensuales

por aumento del 75%; desde 1 de enero de 1967 percibirá la cantidad de 2.276,64 pesetas mensuales por aumento del 100%, Ley 1/64.

(i) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y lo percibirá hasta el día 31 de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá 937,50 pesetas mensuales por incremento del 25%; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965 percibirá 1.125 pesetas mensuales por aumento del 50%; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad de 1.312,50 pesetas mensuales por aumento del 75%; desde 1 de enero de 1967 por aplicación de la Ley 82/61 percibirá la cantidad de 894,44 pesetas mensuales pero percibirá hasta fin de diciembre de 1967 la cantidad, también mensual, de 1.788,88 pesetas por aumento del 100%, Ley 1/64.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-39-67-1/306.67

A las diez horas treinta minutos del día 23 de agosto próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Zaragoza), para la adquisición, por concurso, de 4.414 quintales métricos de harina de trigo para cubrir las atenciones de esta Región Militar durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de repuesto, por un importe inicial de 3.840.180 pesetas, siendo su distribución la siguiente:

Harina de trigo

Almacén Regional de Zaragoza, 2.991 Qm., al precio límite de 870 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Jaca, 702 Qm., al precio límite de 870 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Huesca, 502 Qm., al precio límite de 870 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Barbastro, 219 Qm., al precio límite de 870 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen en esta contratación pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Zaragoza, 6 de julio de 1967.

Núm. 563 P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LÉRIDA

Se rectifica el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 143, de 25 de junio último, ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el 17 de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en el tablero de anuncios del Gobierno Militar de esta plaza.

Lérida, 6 de julio de 1967.

Núm. 566 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GENERALISIMO FRANCO»

Anuncio

Teniendo que adquirir este Establecimiento víveres y artículos de consumo diario (leche, carnes, huevos, pescados, frutas y verduras) para las

atenciones del mismo durante el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 3 en primera, y el día 10 en segunda convocatoria del mes de agosto.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Administración de este Hospital, calle Joaquín María López, número 61.

Madrid, 8 de julio de 1967.

Núm. 564 P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 9 de agosto de 1967 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta para la celebración, por medio de contratación directa, la adquisición de artículos de vestuario con destino a las Tropas de Ferrocarriles que a continuación se relacionan, correspondiente al expediente C. D. V. 237-primer/67.

120 chaquetones de cuero, al precio límite unitario de 2.100 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el

original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de julio de 1967.

Núm. 553

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 8 de agosto de 1967 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la celebración, por medio de contratación directa, la confección de artículos de vestuario, con destino al Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, que a continuación se relacionan, correspondiente al expediente C. D. V. 236-1.º/1967.

1.000 gorras plato verano (tergal), confección, al precio límite unitario de 95 pesetas.

1.500 gorras plato invierno (granito), confección, al precio límite unitario de 95 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlos por carta dirigida a la Secretaría General de

la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de julio de 1967.

Núm. 544

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

El día 17 de agosto de 1967, a las diez horas, se reunirá esta Junta con el objeto de proceder a la adquisición, por el sistema de concurso, de 9.000 quintales métricos de harina de trigo, al precio límite de 835 pesetas quintal métrico, para atenciones del segundo semestre del citado año, más sesenta días de repuesto, con destino: 5.600 quintales métricos para la plaza de Valencia y 3.400 quintales métricos para la plaza de Cartagena.

Sólo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados o sus representantes legales, sin que puedan concertar con terceros el suministro total o parcial.

El importe de este anuncio y el de la adjudicación definitiva será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y cuanta información se precise se facilitará en la Secretaría de esta Junta, que radica en el Gobierno Militar de esta plaza.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), con domicilio en, calle, número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad núm. (reséñese este documento u otro de Identidad), en nombre (propio como apoderado legal de) (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso, para la adquisición de harina, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técni-

cas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Nombre de la fábrica o fábricas, emplazamiento, capacidad de molturación, sistema industrial que se emplea en la fábrica

Fecha, firma y rúbrica.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 3.ª Región Militar.—Valencia.

Valencia, 6 de julio de 1967.

Núm. 568

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Anuncio

Hasta las doce horas del día 28 del actual mes de julio se admiten ofertas para el suministro, por el sistema de contratación directa, de las máquinas, efectos y artículos que corresponden a cada uno de los expedientes siguientes:

Expediente 50/67. (Presupuesto: pesetas 186.950.)

Una estantería metálica.
Una máquina de devi-suma.
Una máquina de hacer ojales.
Cuatro máquinas de coser, y
Un motor eléctrico.

Con destino a los Talleres de Vestuario de Intendencia de Madrid y La Coruña.

Expediente 51/67. (Presupuesto: pesetas 233.115.)

Una máquina de doble punto cadoneta.
Una máquina eléctrica de cortar tejidos.

Tres mesas de tubo de hierro.
Elementos de alumbrado para tubos fluorescentes.

Una máquina eléctrica para coser botones.
Una máquina para hacer ojales.

Con destino a los Talleres de Vestuario de Intendencia de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de legales, modelo de proposición y demás antecedentes referidos a estos expedientes pueden ser examinados en este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), así como en los Talleres de Vestuario de Intendencia de La Coruña, Barcelona y Bilbao.

Las ofertas serán dirigidas, bajo sobre cerrado y lacrado, al excelentísimo Sr. Intendente, presidente de la Junta Económica del Centro Técnico de

Intendencia, figurando en el mismo el número de expediente a que la oferta se refiere.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de julio de 1967.

Núm. 567

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. I/290.67

A las 12,30 horas del día 18 del próximo mes de agosto celebrará con-

curso en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la adquisición de harina de trigo con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y en las cantidades que para cada una se señalan para atenciones del segundo semestre del año en curso.

Harina de trigo

Burgos, 3.600 Qm.
San Sebastián, 1.600 Qm.
Vitoria, 2.800 Qm.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con tres

pesetas, y deberán acompañar a las mismas los documentos prevenidos en los pliegos de condiciones, enumerándolos uno por uno y quedando obligados a depositar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales el 2 por 100 del importe de la oferta, como fianza provisional, incluyendo el resguardo de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 7 de julio de 1967.

Núm. 565

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



**PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO
Impresos para solicitar Becas**

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 24 de abril último (D. O. núm. 109), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de tres pesetas, más gastos de franqueo.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («O. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual periodo de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprendan el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional